



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

MH

**RAQUEL GUERRERO VELEZ** Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 15 de diciembre de 2023 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4/ 795.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE SANIDAD Y MAYORES A ENTIDADES SOCIO-SANITARIAS, CUYO OBJETO SEA FOMENTAR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2023. EXPTE. SP018/SA/2023-153.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante y elevada por la Concejala Delegada de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP018/SA/2023-153

**Asunto:** Propuesta de aprobación de la Concesión del Importe de las Subvenciones del Área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias, cuyo objeto sea fomentar la PROMOCION DE LA SALUD, para el ejercicio 2023.

**Interesado:** ENTIDADES Y ASOCIACIONES SOCIO SANITARIAS.

**Procedimiento:** Convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva (BDN, WEB MUNICIPAL).

**Fecha de iniciación:** 13 de diciembre de 2023.

*Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, referente a la concesión del importe de las subvenciones a entidades y asociaciones socio-sanitarias del municipio de Móstoles para el ejercicio 2023, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: Teniendo en cuenta que, a la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, le corresponde entre sus objetivos la promoción de las asociaciones cuyo objetivo sea la promoción de la salud, redundando en el beneficio de los ciudadanos de Móstoles.*

Segundo: Que con fecha 4 de abril de 2023, las "Bases generales reguladoras de concesión de subvenciones del área de Sanidad y Mayores a entidades socio-sanitarias" fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acuerdo 11/189, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 de abril de 2023.

Tercero: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de junio de 2023 y nº de acuerdo 26/403, aprueba tras subsanación de alegaciones las Bases Generales Reguladoras de concesión de subvenciones de la Concejalía de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, a entidades socio-sanitarias y mayores del municipio de Móstoles, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 24 abril de 2023.

Cuarto: Que la Convocatoria de las subvenciones a las entidades del municipio correspondientes al bloque de PROMOCIÓN DE LA SALUD, fue aprobada por Decreto resolución nº 3397/23, de la Concejal de Familia, Mayores, Sanidad, Igualdad y Bienestar Social, con fecha 16 de agosto de 2023.

Quinto: Que la Convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha 30 de agosto de 2023 y, para su difusión interna, también en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles, fijándose el plazo de presentación de solicitudes según lo reflejado en el apartado 5º de las Bases.

Sexto: Que existe crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 45.2314.48905 (RC Nº 2/2023000001589), de fecha 14 de julio de 2023.

Séptimo: Que las Bases cuentan con el informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2023 y el Nº V-41/2023.

Octavo: Que la Convocatoria de Subvenciones cuenta con el informe favorable de Intervención de fecha 10 de agosto de 2023.

Noveno: Que se adjunta informe del Registro Municipal de Asociaciones (Concejalía de Participación Ciudadana) de fecha 15 de noviembre de 2023.

Décimo: Que se adjunta informe favorable de recaudación Ejecutiva de fecha 19 de septiembre de 2023.

Undécimo: Que se adjunta informe técnico de la Técnico de Sanidad y Mayores, por puesto vacante de Coordinación del Área de Sanidad y Mayores, de fecha 4 de diciembre 2023. Entre otros asuntos, se indica que de las siete entidades solicitantes que conforman el bloque "Promoción de la Salud", tanto la Asociación de Diabéticos de Móstoles, A.D.M., G-79510749, como la Asociación Española contra el Cáncer, A.E.C.C., G-28197564, quedan excluidas del proceso de adjudicación de subvenciones, por no haber presentado la solicitud y/o documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

Duodécimo: Que realizado lo anterior y atendiendo a los criterios establecidos en las propias bases sobre aportación de documentación, presentación de proyectos, subsanación de errores y asignación económica, se detalla a continuación las adjudicaciones e importes resultantes asignadas a las distintas entidades. Que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigibles en las Bases y en la Convocatoria.



## Ayuntamiento de Móstoles

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>PROPUESTA SUBVENCIÓN IMPORTE</u>
PREVENCION ALCOHOLISMO	G-78959111	20230000001837	5.000 €
AFAMSO (ALZHEIMER)	G-82258401	20230000001840	59.774 €
PUNTO OMEGA	G-28965002	20230000001838	218.376 €
AUSMEM	G-81953176	20230000001836	25.000 €
SAN SIMON DE ROJAS	G-81116147	20230000001835	38.500 €
<b>TOTAL</b>			<b>346.650 €</b>

*Decimotercero: Que la propuesta para la concesión de los importes cuenta con el informe de conformidad de la Intervención Municipal de fecha 14 de diciembre de 2023, en el que se indica que no consta en la contabilidad municipal registrada la autorización del gasto, cuando la aprobación fue realizada por Resolución de la Concejal Delegada del Área nº 3397/23 de fecha 16 de agosto de 2023.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: El Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como así recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Segundo: Así mismo en su art. 57 se establece la posibilidad de cooperación con otras Administraciones y análogamente con entidades privadas para la prestación de servicios locales y otros asuntos de interés común, esta cooperación se instrumentará normalmente mediante la suscripción de convenios de colaboración.*

*Tercero: El tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006 de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la exclusión de la Asociación de Diabéticos de Móstoles, A.D.M., G-79510749 y de la Asociación Española contra el Cáncer, A.E.C.C., G-28197564, del proceso de adjudicación de subvenciones, por no haber presentado la solicitud y/o

documentación requerida en los plazos establecidos, según indica la cláusula quinta, 5.2 de las Bases.

**Segundo:** Aprobar la concesión de importe de subvenciones a entidades socio-sanitarias del Municipio de Móstoles en el año 2023 detalladas en el cuadro del expositivo duodécimo.

**Tercero:** Disponer los gastos que se adjuntan y referidos a cada entidad subvencionada, así como reconocer y ordenar el pago anticipado conforme al punto 8.1 de las Bases de la convocatoria a las entidades siguientes:

<u>ASOCIACIÓN</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº GASTO</u>	<u>PROPUESTA SUBVENCIÓN IMPORTE</u>
PREVENCIÓN ALCOHOLISMO	G-78959111	20230000001837	5.000 €
AFAMSO (ALZHEIMER)	G-82258401	20230000001840	59.774 €
PUNTO OMEGA	G-28965002	20230000001838	218.376 €
AUSMEM	G-81953176	20230000001836	25.000 €
SAN SIMON DE ROJAS	G-81116147	20230000001835	38.500 €
<b>TOTAL</b>			<b>346.650 €</b>

**Cuarto:** Publicar el acuerdo de resolución en la BDNS, como así en la página web del Ayuntamiento.

**Quinto:** Notificar la presente resolución a las entidades solicitantes, indicadas, en cumplimiento del art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



CONCEJAL-SECRETARÍ@  
JGL